

6ª Convocatoria Ibercaja de Ayudas para Proyectos Sociales

2011



Orientada a colaborar con organizaciones sin ánimo de lucro cuya labor se centra en la atención a diversos colectivos que se encuentren en riesgo de exclusión social o bien en situación de dependencia social, física o psíquica.

Con esta 6ª Convocatoria de Ayudas para Proyectos Sociales, la Obra Social de Ibercaja responde a las necesidades de la sociedad, incorporando aspectos de prevención, servicio y de asistencia social.

PROYECTOS OBJETO DE LAS AYUDAS

Desarrollados por las organizaciones solicitantes, los proyectos tendrán por objeto:

- La inserción socio-laboral de discapacitados, tanto físicos como psíquicos.
- La inserción socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión: mujeres, inmigrantes, dependientes sociales, etc.
- Adecuación de infraestructuras, aplicando criterios de calidad, viabilidad y accesibilidad.
- Actividades que promuevan la atención a personas en las situaciones antes citadas.

En cualquier caso sólo se apoyarán aquellos proyectos cuyo objetivo sea fomentar, incrementar y en su caso complementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de estas personas, con el objetivo de lograr la mayor autonomía personal posible, en los casos que el grado de dependencia así lo permita.

Quedan expresamente excluidas las propuestas cuya finalidad sea:

- Realización de congresos o similares, conferencias, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas, etc.
- Gastos o tratamientos médicos que puedan ser atendidos a cargo del Sistema Público de Salud.
- Proyectos de adecuación de infraestructuras, cuyas obras no cuenten con las adecuadas licencias de obras en el momento de concurrir a esta convocatoria, gastos de acondicionamiento o adecuación de sedes sociales de las organizaciones proponentes, etc.
- Aquellos que carezcan de posterior viabilidad económica demostrable.

ÁMBITO DE LOS PROYECTOS

Pueden participar en esta convocatoria las organizaciones que tengan sede social y fiscal en España y cuyos proyectos tengan lugar de realización en cualquier parte del territorio español.

REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Los proyectos podrán ser presentados, de forma individual, por instituciones o entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad de, al menos, tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Que sus normas estatutarias contemplen la realización de acciones que puedan encuadrarse en cualquiera de los proyectos antes definidos.
- Tener experiencia mínima de tres años demostrada en el ámbito objeto de la actividad de la convocatoria, contando, asimismo, con las estructuras económicas y de gestión que aseguren la viabilidad del proyecto presentado.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y financieras.
- Tener cuenta abierta y operativa en cualquier Oficina de Ibercaja, con una antigüedad mínima de un año.

Las organizaciones que tengan establecido un convenio de cualquier índole con Ibercaja no podrán presentarse a esta convocatoria mientras mantenga la vigencia dicho convenio.

Impulsando el carácter distributivo de la Obra Social de Ibercaja, tendrán preferencia aquellos proyectos que, cumpliendo con las condiciones establecidas en estas bases, no hayan recibido colaboración económica por parte de Ibercaja en ejercicios anteriores.

APORTACIÓN DE IBERCAJA

La ayuda concedida será siempre inferior a lo aportado por la organización promotora y/o a la tercera parte del coste del proyecto, no pudiendo superar, en ningún caso:

- 40.000 euros en el caso de proyectos de actividades.
- 50.000 euros en el caso de proyectos de equipamientos y adecuación de infraestructuras.

La suma total del importe adjudicado por Ibercaja, junto al de otras ayudas públicas o privadas obtenidas para el proyecto, documentada fehacientemente, no podrá exceder del coste total del mismo.

La aportación se destinará a los gastos que seguidamente se detallan, siempre que estén directamente asociados al proyecto:

- Actividades: Personal.
Equipos y suministros.
Gastos administrativos y de gestión.
- Equipamientos: Reformas y adecuación de instalaciones.
Equipamientos e instalaciones.
Gastos administrativos y de gestión.
Vehículos, en cuyo caso alcanzará un 30% del coste total del mismo.

En ningún caso, los gastos administrativos y de gestión de cada proyecto podrán superar el 10% de la ayuda concedida.

No se asumirán los gastos corrientes de personal, mantenimiento y funcionamiento genéricos de la organización solicitante, ni el pago de dietas a voluntarios.

PROYECTOS: PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Todo el procedimiento a seguir por las organizaciones que deseen presentarse a la 6ª Convocatoria Ibercaja de Ayudas para Proyectos Sociales 2011 debe tramitarse a través de la página www.lbercaja.es.

Cada organización únicamente podrá presentar **un** proyecto a dicha convocatoria y su plazo de realización será como máximo de 12 meses, a contar desde la fecha en la que tenga lugar la firma del correspondiente convenio entre ambas partes.

En la sección de Obra Social de la página www.lbercaja.es se encuentra disponible un enlace a la convocatoria con el formulario que las organizaciones interesadas deben cumplimentar y enviar, antes de las 15 horas del día 16 de julio de 2010, para su estudio y valoración por la Obra Social de Ibercaja.

En el momento en que el formulario sea recibido, se enviará un mensaje a las direcciones de correo electrónico que haya comunicado la organización proponente confirmando la recepción del mismo. Además, se le adjudicará un número de referencia a través del cual podrá consultar su solicitud y adjuntar información adicional a petición de este Departamento.

Solamente se aceptarán las propuestas presentadas dentro del plazo establecido.

Para resolver dudas teléfono 902 104 537

RESOLUCIÓN

La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable e inapelable y que tendrá lugar **antes del 31 de diciembre de 2010**.

La resolución se hará pública y se comunicará por escrito e individualmente a cada uno de los participantes en la convocatoria.

En ningún caso se devolverá la documentación de cualquier índole que haya sido presentada a esta convocatoria.

FORMALIZACIÓN DE CONVENIO

Una vez adjudicadas las distintas subvenciones a cada uno de los proyectos seleccionados, cada organización promotora comunicará a Ibercaja, mediante correo electrónico, la aceptación de la ayuda concedida, e indicando los datos de la persona que firmará, en su representación el correspondiente convenio.

Dicha firma se realizará en el momento que Ibercaja lo determine y en el convenio quedarán reflejados los derechos y obligaciones de cada una de las partes, recogiendo todos los aspectos del proyecto al que se refiera: finalidad, plazos de realización, abono del importe concedido en la cuenta de Ibercaja que el titular del proyecto indique, justificación de gastos y difusión publicitaria por ambas partes.

El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Ibercaja podrá solicitar en cualquier momento, mediante visita, informe de auditoría, o por cualquier otro medio que considere oportuno la información técnica y/o financiera que estime precisa para proceder a la verificación de la ejecución del proyecto.

Las organizaciones beneficiarias de las ayudas se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y renunciar a las que tuviesen pendientes de recibir, si incurriesen en alguno de los siguientes supuestos:

- Si a criterio de Ibercaja no se justificase adecuadamente la inversión.
- Cuando se modifiquen los objetivos y/o los plazos de realización del proyecto subvencionado, sin autorización expresa y por escrito de Ibercaja.
- Comprobación por parte de Ibercaja de falta de veracidad en cualquier información o requisito para la obtención de la ayuda.

DIFUSIÓN

Las organizaciones beneficiarias se comprometen a mencionar e incluir la colaboración de Ibercaja en toda documentación, en papel o electrónica, que pueda producirse con motivo del proyecto objeto de ayuda, así como en toda información verbal o escrita.

CONFIDENCIALIDAD

Los datos facilitados por los solicitantes estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la LOPD (Ley 15/99 de 13 de diciembre) a todos los efectos previstos en la presente convocatoria.

Zaragoza, mayo de 2010.